

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REALIZAR LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA QUE SE TRAMITEN LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LAS CONCENTRACIONES PARCELARIAS DE POLACIONES Y RUENTE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0426]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0426, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar los trámites oportunos para que se tramiten los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de las concentraciones parcelarias de Polaciones y Riente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0426]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las concentraciones parcelarias son muy beneficiosas desde el punto de vista de la economía rural y han contribuido a mantener vivos un buen número de pueblos. Por ejemplo, reducen los costes de explotación y mejoran las condiciones de vida de las explotaciones ganaderas, facilitando el trabajo.

Un informe de la Universidad de Cantabria resumió las concentraciones parcelarias de la siguiente manera: «de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 la concentración tiene por objetivo “la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas”. Para ello procura adjudicar a cada propietario la superficie que le corresponde agrupada dentro del menor número posible de fincas de reemplazo haciendo que todas las tierras integradas en una misma explotación sean contiguas. Además, busca situar las nuevas fincas en el lugar en el que mejor puedan ser atendidas por sus propietarios y garantiza el acceso rodado a las mismas construyendo caminos o mejorando los preexistentes. Todas las obras que se realizan a lo largo del proceso (como creación de caminos y saneamientos, entre otros) se consideran de interés general y son financiadas por los presupuestos de las comunidades autónomas, no recayendo sobre los vecinos ni sobre el presupuesto de los pueblos».

El proceso de concentración parcelaria consta de cuatro fases:

- Iniciación: declaración de utilidad pública y ejecución urgente.
- Bases: publicación de las bases provisionales y definitivas.

- Proyecto: acuerdos de concentración y entrega de nuevas fincas.
- Resolución: tramitación de los títulos de propiedad y coordinación con el Catastro y el Registro de la Propiedad.

Se trata de un proceso costoso, difícil y muy lento, necesitando una perfecta coordinación de todos los propietarios. Pero en algunos de los municipios se ha vuelto excesivamente lento, como en Polaciones y Riente, casos por los que ya se ha preguntado en esta Cámara.

En el caso de Polaciones, la concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública y urgente su ejecución el 26 de noviembre de 1990 (Decreto 69/1990, BOC de 21 de diciembre), es decir, el proceso se inició hace más de 35 años. En Riente esta declaración tuvo lugar en 2002, hace 24 años (Decreto 108/2002, de 22 de agosto; BOC 10 de septiembre). Durante estos años, el Gobierno de Cantabria ha tramitado y entregado numerosas concentraciones parcelarias en otros municipios de la región. Sin embargo, las de Polaciones y Riente siguen sin culminarse con la entrega de los títulos.

La concentración parcelaria es una herramienta útil contra la despoblación y de defensa del medio rural, pero la cuestión va más allá de la cohesión territorial: se trata de seguridad jurídica. La dilatación de estos procedimientos deja las fincas de reemplazo sin título inscrito, con las dificultades que ello genera a la hora de tramitar herencias y transmisiones. Buena prueba de ello es que muchos de los propietarios que iniciaron estos procesos han fallecido sin haber recibido el título de propiedad.

Si un proceso administrativo no se desarrolla dentro de un plazo razonable y dura décadas, no es compatible con el principio de eficacia administrativa. Corresponde al actual Gobierno de Cantabria poner fin a una espera que ya se prolonga durante generaciones.

Por lo expuesto es por lo que el Grupo Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a realizar los trámites oportunos, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que antes del 31 de diciembre de 2026 y en coordinación con el Catastro y el Registro de la Propiedad, se tramiten los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de las concentraciones parcelarias de los municipios de Polaciones y Riente y sean entregados a sus dueños o legítimos herederos”.

Santander, 14 de julio de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."